

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO  
NARCISA DE JESÚS S.A. TRANSJESUS.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NARCISA DE JESÚS S.A. TRANSJESUS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón PAJAN, el 21/04/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRP-14- 281

1.- DOMICILIO: Cantón JIPIJAPA, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 840,00 Número de Acciones 840 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO A NIVEL LOCAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL....

Portoviejo, 26 MAY 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

P/38935

Artículos 419, 422 y 423 del COOTAD y el artículo 5 de la Ordenanza que Determina el Proceso de Legalización y Registro en el Inventario de Bienes Mostrencos en el cantón Santa Ana, se declara bien mostrenco el bien inmueble ubicado en la parroquia urbana Lodana del cantón Santa Ana, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

Norte: Calle Sagrado Corazón con 14.20 m.

Sur: George Zambrano Moreira herederos con 14.80 m.

Este: Maritza Moreira Macias con 16.20 m.

Oeste: Orlando Moreira Soza con 17.45 m.

Quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble deberán comparecer ante el GAD Municipal del Catón Santa Ana, mostrando el justificativo que acrediten que son legítimos dueños del mencionado bien.

Lo que se publica para los fines legales pertinentes.

Santa Ana de Vuelta Larga, 14 de mayo de 2014

Ab. Nilda Loor de Vélez  
SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DELL CANTÓN  
SANTA ANA

P/ 18583

sentencias dictadas anteriormente sobre los mismos casos pueden ser consideradas como argumentos de autoridad, más no constriñen al juzgador para resolver de la misma manera. En este sistema, el activismo recomendaría al juez tomar partido por el principio, si enfrentando a la ley positiva, encuentra que su aplicación podría vulnerarlo y conducir a una solución injusta. Para ello debería realizar labor argumentativa, escogiendo adecuadamente las respuestas a los diferentes dilemas que podrían surgir de la aplicación de un derecho en detrimento de otro. La ponderación, como método, sería uno de sus distintivos, sobre la base de una compleja labor argumentativa que destierra el normativismo y privilegia ante todo la vigencia de los principios constitucionales.

En ambos casos, está claro que se confía mucho en los jueces y en su capacidad para hallar soluciones creativas, que privilegien la aplicación de los principios como imperativos de justicia. En definitiva, el activismo requiere un talante de verdadero compromiso: juzgadores que estén debidamente capacitados y se preocupen

juez frente a las partes y al objeto litigioso, está constantemente influida por múltiples problemas de percepción.

Pero además, un problema de mucha actualidad concita la atención respecto al papel que se le está exigiendo al juez ecuatoriano. Así, la doctrina *neoconstitucionalista* propugna otorgar mayores poderes a los jueces en la fase de decisión, para que, a través del *activismo judicial*, se conviertan en los agentes del cambio que requiere la sociedad, e influyan con sus sentencias sobre las políticas públicas. Lo cual, alega Luis Ávila Linzán, "tendrá un impacto brutal en la apertura de una cantera inagotable de abogados y jueces activistas con una conciencia social profunda".

Las consecuencias que la decisión final del juez puede generar, ha promovido durante largo tiempo una discusión sobre la conveniencia de promover el activismo judicial, como camino para transformar la realidad y papel que hoy se reclama para los jueces, como escenario escogido por la Constitución de la República, y también por el COFJ -aunque este último en forma más prudente-

Banco de



Supervisión ejecutiva  
contra tramitadores